



Programa anual de trabajo y calendario de sesiones 2013 de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica

**Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica
Primera Sesión Ordinaria del año 2013**

30 de enero de 2013

Índice

I.	Introducción.....	1
II.	Marco Legal.....	4
III.	Acciones a desarrollar por parte de la Comisión	5
IV.	Calendario de sesiones ordinarias 2013.....	8

Programa anual de trabajo y calendario de sesiones 2013 de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica

I. Introducción

La Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica (Comisión) del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto) es una de las Comisiones Permanentes del Consejo General del Instituto (Consejo General). En este tenor, tiene como atribución auxiliar a ese órgano máximo de dirección en el cumplimiento de las obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades relacionadas con la capacitación electoral y la educación cívica.

La Comisión es una instancia colegiada de deliberación, opinión y propuesta, integrada por un Consejero Electoral Presidente y dos Consejeros Electorales integrantes, todos ellos con derecho a voz y voto; y también son integrantes con derecho a voz, los representantes de los partidos políticos, y durante proceso electoral un representante de cada grupo parlamentario de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; cuenta con un Secretario Técnico, con derecho a voz, designado por sus integrantes a propuesta de su Presidente.

Este Programa tiene su fundamento legal en la obligación establecida en el artículo 41 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), de acuerdo con el cual cada una de las Comisiones Permanentes debe elaborar un programa anual de trabajo (Programa), mismo que debe ser aprobado en el mes de septiembre y ratificado en el mes de enero de cada año, y que se hará del conocimiento del Consejo General. En este tenor, la Comisión, a través de su presidencia, ha identificado y determinado las principales acciones que deben integrarse a este Programa, permitiendo así cumplimentar cabalmente las atribuciones que la normatividad electoral establece a su cargo.

De este modo, este Programa tiene como objetivo coadyuvar en la efectiva implementación y desarrollo de los procesos de capacitación electoral, de educación para la vida en democracia, de formación y construcción de ciudadanía, de divulgación de los

principios, valores y prácticas democráticas, así como de divulgación de la cultura democrática, a partir de la labor institucional de seguimiento y supervisión de los programas institucionales a cargo de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (Dirección Ejecutiva).

Es menester destacar que las actividades de la Comisión programadas para el ejercicio 2013 habrán de desarrollarse en un escenario de renovación integral del máximo órgano de dirección institucional y, consecuentemente, de este órgano del Consejo General, a partir de enero del mismo año.

Así, de acuerdo con lo establecido en el artículo 47 del Código, la Comisión tiene entre sus atribuciones la de supervisar el cumplimiento de los programas institucionales de Capacitación Electoral y de Educación Cívica, así como las actividades relacionadas con la promoción del voto y difusión de la cultura democrática; el mismo ordenamiento establece que la Comisión debe proponer al Consejo General, el contenido de los materiales de educación cívica y los correspondientes a la capacitación electoral, que sean elaborados por la Dirección Ejecutiva; asimismo, proponer al Consejero Presidente la suscripción de convenios en materia de educación cívica.

En este tenor, para el ejercicio 2013, y conforme lo consignado en el Programa de Capacitación Electoral 2013, aprobado el 14 de septiembre del 2012 por la Junta Administrativa, en su Décima Sesión Extraordinaria, la Comisión supervisará los trabajos que lleve a cabo la Dirección Ejecutiva en las actividades relacionadas con el análisis de la normatividad y estrategias utilizadas en el pasado proceso electoral; la capacitación electoral impartida en la elección de los comités ciudadanos y consejos de los pueblos; así como, en su caso, la capacitación electoral impartida en un eventual plebiscito o referéndum.

En cuanto a lo indicado en el Programa de Educación Cívica 2013, aprobado en los mismos términos, la Comisión supervisará los trabajos que lleve a cabo la Dirección Ejecutiva en las actividades relacionadas con la educación para la vida en democracia, la formación y construcción de ciudadanía, la divulgación de los principios, valores y prácticas democráticas, así como la divulgación de la cultura democrática.

Así, la Comisión supervisará, vigilará la implementación y conocerá los resultados de las acciones que la Dirección Ejecutiva lleve a cabo con la finalidad de cumplir cabalmente con los fines que tiene encomendados por la normatividad vigente, de acuerdo con lo establecido en los Programas de Capacitación Electoral y Educación Cívica 2013.

II. Marco Legal

Como ya se refirió, este documento tiene como fundamento la obligación a cargo de las Comisiones Permanentes del Consejo General, establecida en el artículo 41 del Código, según la cual, durante el mes de septiembre de cada año, éstas aprobarán un programa anual de trabajo y el calendario de sesiones para el año siguiente, el cual deberá ratificarse en el mes de enero del año posterior y se hará del conocimiento del Consejo General. De igual manera, dicha disposición normativa establece que se deberá elaborar un informe trimestral de labores, por conducto del Presidente de la Comisión, mismo que deberá presentarse a dicho órgano colegiado.

De conformidad con el artículo 42 del Código, las Comisiones Permanentes tienen también facultad para, en el ámbito de su competencia, supervisar el cumplimiento de los Programas Generales y ejecución de proyectos a cargo de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto, así como para vigilar la realización de tareas específicas que haya determinado el Consejo General. Adicionalmente, el artículo 43, fracción IV del mismo ordenamiento, establece que el Consejo General cuenta, entre otras Comisiones Permanentes, con la de Capacitación Electoral y Educación Cívica. Dicha Comisión, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 47 del citado Código, tiene como principales atribuciones la de supervisar el cumplimiento de los Programas de Capacitación Electoral y de Educación Cívica del Instituto, así como las actividades relacionadas con la promoción del voto y la difusión de la cultura democrática y proponer al Consejo General el contenido de materiales de educación cívica y capacitación electoral, así como de instructivos, elaborados por la Dirección Ejecutiva, además de proponer al Consejero Presidente la suscripción de convenios en materia de educación cívica.

III. Acciones a desarrollar por parte de la Comisión

En el siguiente cuadro se señalan las principales acciones que serán desarrolladas por la Comisión, citando el fundamento legal de éstas.

Tabla 1. Relación de principales actividades y acciones a desarrollar de la Comisión, para el ejercicio 2013, por periodo de realización y fundamento legal.

Actividad	Acciones	Periodo de desarrollo	Fundamento legal
<i>Supervisar el cumplimiento de los programas generales y ejecución de proyectos a cargo de la Dirección Ejecutiva, así como vigilar la realización de las tareas específicas que haya determinado el Consejo General.</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Sesionar de forma ordinaria una vez al mes y de manera extraordinaria cuando se requiera, así como en forma conjunta con otras Comisiones, para analizar asuntos de su competencia que estén vinculados, en su caso. 	Enero a diciembre de 2013	Artículos 39, 42 y 47, fracciones I y II, del Código
	<ul style="list-style-type: none"> • Comunicar, por conducto del Presidente de la Comisión, al Consejero Presidente del Consejo General, los acuerdos y resoluciones que adopte esta Comisión. 	Enero a diciembre de 2013	Artículo 40, segundo párrafo, del Código
<i>Supervisar el cumplimiento del Programa de Capacitación Electoral 2013.</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Supervisar la implementación de las actividades institucionales contenidas en el Programa de Capacitación Electoral 2013. • Conocer, analizar, opinar y, en su caso, aprobar los documentos que, en el marco del Programa de Capacitación Electoral 2013, presente la Dirección Ejecutiva. 	Enero a diciembre de 2013	Artículos 47, fracción I, y 75, fracción II, del Código
<i>Supervisar el cumplimiento del Programa de Educación Cívica 2013.</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Supervisar la implementación de las actividades institucionales contenidas en el Programa de Educación Cívica 2013. • Conocer, analizar, opinar y, en su caso, aprobar los documentos que, en el marco del Programa de Educación Cívica 2013, presente la Dirección Ejecutiva. 	Enero a diciembre de 2013	Artículos 47, fracción II, y 75, fracción II, del Código

Actividad	Acciones	Periodo de desarrollo	Fundamento legal
<i>Supervisar las actividades relacionadas con la promoción del voto y difusión de la cultura democrática.</i>	<ul style="list-style-type: none"> Conocer, analizar, opinar y, en su caso, aprobar los documentos que, en el marco de las actividades relacionadas con la promoción del voto y difusión de la cultura democrática, presente la Dirección Ejecutiva. 	Enero a diciembre de 2013	Artículo 47, fracción III, del Código
<i>Proponer al Consejo General el contenido de materiales de educación cívica, que formule la Dirección Ejecutiva.</i>	<ul style="list-style-type: none"> Conocer, analizar, opinar y, en su caso, aprobar la presentación al Consejo General, el contenido de materiales de educación cívica que formule la Dirección Ejecutiva. 	Enero a diciembre de 2013	Artículos 47, fracción IV, y 75, fracción IV, del Código
<i>Proponer al Consejo General el contenido de materiales e instructivos de capacitación electoral, elaborados por la Dirección Ejecutiva.</i>	<ul style="list-style-type: none"> Conocer, analizar, opinar y, en su caso, aprobar la presentación al Consejo General, el contenido de materiales e instructivos de capacitación electoral, elaborados por la Dirección Ejecutiva. 	Enero a diciembre de 2013	Artículos 47, fracción V, y 75, fracción IV, del Código
<i>Proponer al Consejero Presidente la suscripción de convenios en materia de educación cívica</i>	<ul style="list-style-type: none"> Conocer, analizar, opinar y, en su caso, aprobar la presentación al Consejero Presidente del Consejo General, de propuestas para la suscripción de convenios en materia de educación cívica. 	Enero a diciembre de 2013	Artículo 47, fracción VI del Código

Actividad	Acciones	Periodo de desarrollo	Fundamento legal
<i>Las demás actividades que deriven de las atribuciones del Código.</i>	<ul style="list-style-type: none"> Conocer, analizar, opinar y, en su caso, designar, a propuesta del Presidente la Comisión, al Secretario Técnico de la Comisión. 	Enero a diciembre de 2013	Artículo 37, segundo párrafo, del Código
	<ul style="list-style-type: none"> Ratificar el Programa Anual de Trabajo y el calendario de sesiones de la Comisión para el ejercicio 2013, en el mes de enero del mismo año, y hacerlo del conocimiento del Consejo General. Conocer, analizar, opinar y, en su caso, aprobar el Programa Anual de Trabajo y el calendario de sesiones de la Comisión para el ejercicio 2014 en el mes de septiembre del año 2013, y hacerlo del conocimiento del Consejo General. 	Enero y septiembre de 2013	Artículo 41, primer párrafo, del Código
	<ul style="list-style-type: none"> Conocer, analizar, opinar y, en su caso, aprobar y presentar al Consejo General, los informes trimestrales de las actividades realizadas por la Comisión, por conducto de su Presidente. 	Enero, abril, julio y octubre de 2013	Artículo 41, segundo párrafo, del Código
	<ul style="list-style-type: none"> Conocer, analizar, opinar y, en su caso, aprobar los informes trimestrales presentados por la Dirección Ejecutiva para verificar el cumplimiento de los programas de capacitación electoral y educación cívica, relativos al cuarto trimestre del 2012 y primer, segundo y tercer trimestre del 2013. 	Enero, abril, julio y octubre de 2013	Artículos 42, primer párrafo, 47, fracciones I y II, y 72, segundo párrafo, del Código
	<ul style="list-style-type: none"> Conocer, analizar, opinar y, en su caso, aprobar el contenido de los anteproyectos de los programas de Capacitación Electoral y Educación Cívica propuestos por la Dirección Ejecutiva para el ejercicio 2014 y remitirlos a la Junta Administrativa para su aprobación. 	Segunda quincena de agosto de 2013	Artículos 47, fracción VII, 73 y 75, fracción I, del Código

IV. Calendario de sesiones ordinarias 2013

El artículo 39 del Código, establece que las Comisiones deberán sesionar mensualmente de manera ordinaria. De conformidad con lo anterior, para el ejercicio 2013 se programaron sesiones mensuales de enero a diciembre del mismo año.

Las fechas para la celebración de las sesiones son definidas considerando, en términos generales, el segundo jueves del mes que corresponda, excepción hecha para los meses inmediatos posteriores a la conclusión de cada trimestre del año, en que la sesión ordinaria respectiva se programa en el viernes correspondiente a la primera semana del mes para desahogar en ella los informes correspondientes a las labores de la propia Comisión y de las actividades y cumplimiento de metas de los Programas Institucionales de Educación Cívica y de Capacitación Electoral, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 41 y 72, segundo párrafo, del Código.

Cabe señalar que este calendario es indicativo y, en su caso, podrá sufrir las modificaciones que resulten necesarias de acuerdo con las actividades y requerimientos institucionales.

En términos del artículo 39 del ordenamiento legal citado, la celebración de sesiones extraordinarias quedará sujeta al desahogo de asuntos que, por su importancia, no puedan tratarse en la siguiente sesión ordinaria de la Comisión.

Tabla 2. Calendario de Sesiones Ordinarias de la Comisión para el ejercicio 2013.

Sesión Ordinaria	Mes	Día programado
1ª	Enero	30
2ª	Febrero	14
3ª	Marzo	14
4ª	Abril	12
5ª	Mayo	9
6ª	Junio	13
7ª	Julio	12

Sesión Ordinaria	Mes	Día programado
8ª	Agosto	8
9ª	Septiembre	12
10ª	Octubre	11
11ª	Noviembre	14
12ª	Diciembre	12



**Programa anual de trabajo y calendario de
sesiones 2013 de la Comisión de
Capacitación Electoral y Educación Cívica**

**Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica
Primera Sesión Ordinaria del año 2013**

30 de enero de 2013

Índice

I.	Introducción.....	1
II.	Marco Legal	4
III.	Acciones a desarrollar por parte de la Comisión	5
IV.	Calendario de sesiones ordinarias 2013	8

Programa anual de trabajo y calendario de sesiones 2013 de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica

I. Introducción

La Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica (Comisión) del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto) es una de las Comisiones Permanentes del Consejo General del Instituto (Consejo General). En este tenor, tiene como atribución auxiliar a ese órgano máximo de dirección en el cumplimiento de las obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades relacionadas con la capacitación electoral y la educación cívica.

La Comisión es una instancia colegiada de deliberación, opinión y propuesta, integrada por un Consejero Electoral Presidente y dos Consejeros Electorales integrantes, todos ellos con derecho a voz y voto; y también son integrantes con derecho a voz, los representantes de los partidos políticos, y durante proceso electoral un representante de cada grupo parlamentario de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; cuenta con un Secretario Técnico, con derecho a voz, designado por sus integrantes a propuesta de su Presidente.

Este Programa tiene su fundamento legal en la obligación establecida en el artículo 41 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), de acuerdo con el cual cada una de las Comisiones Permanentes debe elaborar un programa anual de trabajo (Programa), mismo que debe ser aprobado en el mes de septiembre y ratificado en el mes de enero de cada año, y que se hará del conocimiento del Consejo General. En este tenor, la Comisión, a través de su presidencia, ha identificado y determinado las principales acciones que deben integrarse a este Programa, permitiendo así cumplimentar cabalmente las atribuciones que la normatividad electoral establece a su cargo.

De este modo, este Programa tiene como objetivo coadyuvar en la efectiva implementación y desarrollo de los procesos de capacitación electoral, de educación para la vida en democracia, de formación y construcción de ciudadanía, de divulgación de los

principios, valores y prácticas democráticas, así como de divulgación de la cultura democrática, a partir de la labor institucional de seguimiento y supervisión de los programas institucionales a cargo de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (Dirección Ejecutiva).

Es menester destacar que las actividades de la Comisión programadas para el ejercicio 2013 habrán de desarrollarse en un escenario de renovación integral del máximo órgano de dirección institucional y, consecuentemente, de este órgano del Consejo General, a partir de enero del mismo año.

Así, de acuerdo con lo establecido en el artículo 47 del Código, la Comisión tiene entre sus atribuciones la de supervisar el cumplimiento de los programas institucionales de Capacitación Electoral y de Educación Cívica, así como las actividades relacionadas con la promoción del voto y difusión de la cultura democrática; el mismo ordenamiento establece que la Comisión debe proponer al Consejo General, el contenido de los materiales de educación cívica y los correspondientes a la capacitación electoral, que sean elaborados por la Dirección Ejecutiva; asimismo, proponer al Consejero Presidente la suscripción de convenios en materia de educación cívica.

En este tenor, para el ejercicio 2013, y conforme lo consignado en el Programa de Capacitación Electoral 2013, aprobado el 14 de septiembre del 2012 por la Junta Administrativa, en su Décima Sesión Extraordinaria, la Comisión supervisará los trabajos que lleve a cabo la Dirección Ejecutiva en las actividades relacionadas con el análisis de la normatividad y estrategias utilizadas en el pasado proceso electoral; la capacitación electoral impartida en la elección de los comités ciudadanos y consejos de los pueblos; así como, en su caso, la capacitación electoral impartida en un eventual plebiscito o referéndum.

En cuanto a lo indicado en el Programa de Educación Cívica 2013, aprobado en los mismos términos, la Comisión supervisará los trabajos que lleve a cabo la Dirección Ejecutiva en las actividades relacionadas con la educación para la vida en democracia, la formación y construcción de ciudadanía, la divulgación de los principios, valores y prácticas democráticas, así como la divulgación de la cultura democrática.

Así, la Comisión supervisará, vigilará la implementación y conocerá los resultados de las acciones que la Dirección Ejecutiva lleve a cabo con la finalidad de cumplir cabalmente con los fines que tiene encomendados por la normatividad vigente, de acuerdo con lo establecido en los Programas de Capacitación Electoral y Educación Cívica 2013.

II. Marco Legal

Como ya se refirió, este documento tiene como fundamento la obligación a cargo de las Comisiones Permanentes del Consejo General, establecida en el artículo 41 del Código, según la cual, durante el mes de septiembre de cada año, éstas aprobarán un programa anual de trabajo y el calendario de sesiones para el año siguiente, el cual deberá ratificarse en el mes de enero del año posterior y se hará del conocimiento del Consejo General. De igual manera, dicha disposición normativa establece que se deberá elaborar un informe trimestral de labores, por conducto del Presidente de la Comisión, mismo que deberá presentarse a dicho órgano colegiado.

De conformidad con el artículo 42 del Código, las Comisiones Permanentes tienen también facultad para, en el ámbito de su competencia, supervisar el cumplimiento de los Programas Generales y ejecución de proyectos a cargo de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto, así como para vigilar la realización de tareas específicas que haya determinado el Consejo General. Adicionalmente, el artículo 43, fracción IV del mismo ordenamiento, establece que el Consejo General cuenta, entre otras Comisiones Permanentes, con la de Capacitación Electoral y Educación Cívica. Dicha Comisión, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 47 del citado Código, tiene como principales atribuciones la de supervisar el cumplimiento de los Programas de Capacitación Electoral y de Educación Cívica del Instituto, así como las actividades relacionadas con la promoción del voto y la difusión de la cultura democrática y proponer al Consejo General el contenido de materiales de educación cívica y capacitación electoral, así como de instructivos, elaborados por la Dirección Ejecutiva, además de proponer al Consejero Presidente la suscripción de convenios en materia de educación cívica.

III. Acciones a desarrollar por parte de la Comisión

En el siguiente cuadro se señalan las principales acciones que serán desarrolladas por la Comisión, citando el fundamento legal de éstas.

Tabla 1. Relación de principales actividades y acciones a desarrollar de la Comisión, para el ejercicio 2013, por periodo de realización y fundamento legal.

Actividad	Acciones	Periodo de desarrollo	Fundamento legal
<i>Supervisar el cumplimiento de los programas generales y ejecución de proyectos a cargo de la Dirección Ejecutiva, así como vigilar la realización de las tareas específicas que haya determinado el Consejo General.</i>	<ul style="list-style-type: none"> Sesionar de forma ordinaria una vez al mes y de manera extraordinaria cuando se requiera, así como en forma conjunta con otras Comisiones, para analizar asuntos de su competencia que estén vinculados, en su caso. 	Enero a diciembre de 2013	Artículos 39, 42 y 47, fracciones I y II, del Código
	<ul style="list-style-type: none"> Comunicar, por conducto del Presidente de la Comisión, al Consejero Presidente del Consejo General, los acuerdos y resoluciones que adopte esta Comisión. 	Enero a diciembre de 2013	Artículo 40, segundo párrafo, del Código
<i>Supervisar el cumplimiento del Programa de Capacitación Electoral 2013.</i>	<ul style="list-style-type: none"> Supervisar la implementación de las actividades institucionales contenidas en el Programa de Capacitación Electoral 2013. Conocer, analizar, opinar y, en su caso, aprobar los documentos que, en el marco del Programa de Capacitación Electoral 2013, presente la Dirección Ejecutiva. 	Enero a diciembre de 2013	Artículos 47, fracción I, y 75, fracción II, del Código
<i>Supervisar el cumplimiento del Programa de Educación Cívica 2013.</i>	<ul style="list-style-type: none"> Supervisar la implementación de las actividades institucionales contenidas en el Programa de Educación Cívica 2013. Conocer, analizar, opinar y, en su caso, aprobar los documentos que, en el marco del Programa de Educación Cívica 2013, presente la Dirección Ejecutiva. 	Enero a diciembre de 2013	Artículos 47, fracción II, y 75, fracción II, del Código

Actividad	Acciones	Periodo de desarrollo	Fundamento legal
<p><i>Supervisar las actividades relacionadas con la promoción del voto y difusión de la cultura democrática.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Conocer, analizar, opinar y, en su caso, aprobar los documentos que, en el marco de las actividades relacionadas con la promoción del voto y difusión de la cultura democrática, presente la Dirección Ejecutiva. 	<p>Enero a diciembre de 2013</p>	<p>Artículo 47, fracción III, del Código</p>
<p><i>Proponer al Consejo General el contenido de materiales de educación cívica, que formule la Dirección Ejecutiva.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Conocer, analizar, opinar y, en su caso, aprobar la presentación al Consejo General, el contenido de materiales de educación cívica que formule la Dirección Ejecutiva. 	<p>Enero a diciembre de 2013</p>	<p>Artículos 47, fracción IV, y 75, fracción IV, del Código</p>
<p><i>Proponer al Consejo General el contenido de materiales e instructivos de capacitación electoral, elaborados por la Dirección Ejecutiva.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Conocer, analizar, opinar y, en su caso, aprobar la presentación al Consejo General, el contenido de materiales e instructivos de capacitación electoral, elaborados por la Dirección Ejecutiva. 	<p>Enero a diciembre de 2013</p>	<p>Artículos 47, fracción V, y 75, fracción IV, del Código</p>
<p><i>Proponer al Consejero Presidente la suscripción de convenios en materia de educación cívica</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Conocer, analizar, opinar y, en su caso, aprobar la presentación al Consejero Presidente del Consejo General, de propuestas para la suscripción de convenios en materia de educación cívica. 	<p>Enero a diciembre de 2013</p>	<p>Artículo 47, fracción VI del Código</p>

Actividad	Acciones	Periodo de desarrollo	Fundamento legal
<p><i>Las demás actividades que deriven de las atribuciones del Código.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Conocer, analizar, opinar y, en su caso, designar, a propuesta del Presidente la Comisión, al Secretario Técnico de la Comisión. 	<p>Enero a diciembre de 2013</p>	<p>Artículo 37, segundo párrafo, del Código</p>
	<ul style="list-style-type: none"> • Ratificar el Programa Anual de Trabajo y el calendario de sesiones de la Comisión para el ejercicio 2013, en el mes de enero del mismo año, y hacerlo del conocimiento del Consejo General. • Conocer, analizar, opinar y, en su caso, aprobar el Programa Anual de Trabajo y el calendario de sesiones de la Comisión para el ejercicio 2014 en el mes de septiembre del año 2013, y hacerlo del conocimiento del Consejo General. 	<p>Enero y septiembre de 2013</p>	<p>Artículo 41, primer párrafo, del Código</p>
	<ul style="list-style-type: none"> • Conocer, analizar, opinar y, en su caso, aprobar y presentar al Consejo General, los informes trimestrales de las actividades realizadas por la Comisión, por conducto de su Presidente. 	<p>Enero, abril, julio y octubre de 2013</p>	<p>Artículo 41, segundo párrafo, del Código</p>
	<ul style="list-style-type: none"> • Conocer, analizar, opinar y, en su caso, aprobar los informes trimestrales presentados por la Dirección Ejecutiva para verificar el cumplimiento de los programas de capacitación electoral y educación cívica, relativos al cuarto trimestre del 2012 y primer, segundo y tercer trimestre del 2013. 	<p>Enero, abril, julio y octubre de 2013</p>	<p>Artículos 42, primer párrafo, 47, fracciones I y II, y 72, segundo párrafo, del Código</p>
	<ul style="list-style-type: none"> • Conocer, analizar, opinar y, en su caso, aprobar el contenido de los anteproyectos de los programas de Capacitación Electoral y Educación Cívica propuestos por la Dirección Ejecutiva para el ejercicio 2014 y remitirlos a la Junta Administrativa para su aprobación. 	<p>Segunda quincena de agosto de 2013</p>	<p>Artículos 47, fracción VII, 73 y 75, fracción I, del Código</p>

IV. Calendario de sesiones ordinarias 2013

El artículo 39 del Código, establece que las Comisiones deberán sesionar mensualmente de manera ordinaria. De conformidad con lo anterior, para el ejercicio 2013 se programaron sesiones mensuales de enero a diciembre del mismo año.

Las fechas para la celebración de las sesiones son definidas considerando, en términos generales, el segundo jueves del mes que corresponda, excepción hecha para los meses inmediatos posteriores a la conclusión de cada trimestre del año, en que la sesión ordinaria respectiva se programa en el viernes correspondiente a la primera semana del mes para desahogar en ella los informes correspondientes a las labores de la propia Comisión y de las actividades y cumplimiento de metas de los Programas Institucionales de Educación Cívica y de Capacitación Electoral, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 41 y 72, segundo párrafo, del Código.

Cabe señalar que este calendario es indicativo y, en su caso, podrá sufrir las modificaciones que resulten necesarias de acuerdo con las actividades y requerimientos institucionales.

En términos del artículo 39 del ordenamiento legal citado, la celebración de sesiones extraordinarias quedará sujeta al desahogo de asuntos que, por su importancia, no puedan tratarse en la siguiente sesión ordinaria de la Comisión.

Tabla 2. Calendario de Sesiones Ordinarias de la Comisión para el ejercicio 2013.

Sesión Ordinaria	Mes	Día programado
1ª	Enero	30
2ª	Febrero	14
3ª	Marzo	14
4ª	Abril	12
5ª	Mayo	9
6ª	Junio	13
7ª	Julio	12

Sesión Ordinaria	Mes	Día programado
8ª	Agosto	8
9ª	Septiembre	12
10ª	Octubre	11
11ª	Noviembre	14
12ª	Diciembre	12